



Consejo de Seguridad

Septuagésimo segundo año

Provisional

7949^a sesión

Miércoles 24 de mayo de 2017, a las 10.20 horas

Nueva York

Presidente: Sr. Bermúdez (Uruguay)

Miembros:

Bolivia (Estado Plurinacional de)	Sr. Llorentty Solíz
China	Sr. Shen Bo
Egipto	Sr. Aboulatta
Estados Unidos de América	Sra. Sison
Etiopía	Sr. Alemu
Federación de Rusia	Sr. Zagaynov
Francia	Sra. Gueguen
Italia	Sr. Cardi
Japón.....	Sr. Bessho
Kazajstán	Sr. Umarov
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Rycroft
Senegal.....	Sr. Ciss
Suecia.....	Sra. Schougin Nyoni
Ucrania.....	Sr. Vitrenko

Orden del día

Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



Se abre la sesión a las 10.20 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas

El Presidente: El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2017/443, que contiene el texto de un proyecto de resolución presentado por Albania, Austria, Bahrein, Belarús, Bélgica, el Estado Plurinacional de Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chile, China, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, el Iraq, Irlanda, Israel, Italia, el Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, el Líbano, Libia, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malta, Montenegro, Marruecos, los Países Bajos, Nigeria, Noruega, el Perú, Polonia, Portugal, Qatar, la República de Corea, Rumania, la Federación de Rusia, la Arabia Saudita, el Senegal, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, Suecia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Túnez, Turquía, los Emiratos Árabes Unidos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, los Estados Unidos de América y el Uruguay.

El Consejo está listo para someter a votación el proyecto de resolución que tiene ante sí. Someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:

Bolivia (Estado Plurinacional de), China, Egipto, Etiopía, Francia, Italia, Japón, Kazajstán, Federación de Rusia, Senegal, Suecia, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay

El Presidente: El proyecto de resolución ha recibido 15 votos a favor. El proyecto de resolución queda aprobado por unanimidad como resolución 2354 (2017).

Doy ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular declaraciones después de la votación.

Sr. Aboulatta (Egipto) (*habla en árabe*): Quisiera comenzar dando las gracias a todos los Estados Miembros por su apoyo a los esfuerzos de Egipto por lograr un consenso en el Consejo de Seguridad sobre un marco internacional amplio para refutar los argumentos

terroristas. Hemos alcanzado un consenso sobre la resolución 2354 (2017) para establecer dicho marco.

La lucha contra los argumentos terroristas y las ideologías de los grupos terroristas es uno de los aspectos más importantes de la lucha mundial contra el terrorismo. Es fundamental que la comunidad internacional haga hincapié en ese aspecto en la lucha internacional contra el terrorismo, en particular porque el terrorismo se basa en sus argumentos e ideologías para difundir su veneno, justificar sus crímenes, movilizar a los jóvenes y obligarlos a suicidarse, convenciéndolos de que están llevando a cabo un heroico acto de sacrificio.

Egipto fue uno de los primeros países en comprender la importancia de combatir los argumentos terroristas y contribuye de manera importante aquí e internacionalmente, en particular por mediación de sus instituciones religiosas, la primera entre ellas, la Al-Azhar University, que actúan con nobleza y disfrutan del respeto internacional.

Egipto reitera que la campaña mundial contra el terrorismo nos exige que tengamos en cuenta todas las organizaciones terroristas sin excepción, así como todos los factores que podrían conducir al terrorismo, como la financiación, las armas, la política, las ideologías y el apoyo de los medios de comunicación. Reiteramos que lo que estamos haciendo hoy no se trata sencillamente de aprobar otro documento para sumarlo a la pila de otros que ya han sido aprobados por el Consejo de Seguridad. De lo que se trata es aplicar lo que se ha acordado. Existe la voluntad política de cumplir con todas las resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad, ante todo en el marco de la lucha contra el terrorismo.

La voluntad de la comunidad internacional no puede traducirse en resoluciones del Consejo de Seguridad cuando un pequeño grupo de Estados sigue violando dichas resoluciones de manera clara e inequívoca y manteniendo su apoyo al terrorismo. A ese respecto, me referiré a la declaración del Presidente Al Sisi formulada en la Cumbre Islámica árabe-estadounidense, celebrada en Riad, cuando dijo que un terrorista no es simplemente un portador de armas, sino alguien que entrena, financia y ofrece cobertura ideológica al terrorismo.

Para concluir, el enfoque a la lucha contra el terrorismo debe ser decisivo y unido. Debemos transmitir un mensaje al mundo entero y a los terroristas, a quienes hay que hacer entender que no son más que polvo a los ojos de la humanidad y que ciertamente no representan ninguna religión y están condenados a desaparecer. Los terroristas deben entender que sus argumentos, propaganda e ideologías van en contra de la lógica, la naturaleza y

todas las religiones. Reitero que Egipto siempre estará a la vanguardia de la lucha contra el terrorismo.

Sra. Schougin Nyoni (Suecia) (*habla en inglés*): Acogemos con satisfacción la aprobación esta mañana de la resolución 2354 (2017), sobre la lucha contra los argumentos terroristas. Acogemos con especial satisfacción el que el Comité contra el Terrorismo y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo participen en la recopilación de buenas prácticas de los Estados Miembros y otros agentes en beneficio de los miembros en general. Es necesario también realizar una investigación más a fondo para saber qué estrategias realmente arrojan resultados a fin de contrarrestar los argumentos terroristas. Alentamos la alianza entre los sectores público y privado para elaborar estrategias y enfoques, ya que los Gobiernos no son siempre los mejores creadores de esos mensajes.

Aprovechamos esta ocasión para subrayar que se debe adoptar toda medida encaminada a combatir el terrorismo con pleno respeto del derecho internacional, como el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los refugiados. Por supuesto, ello también se aplica a la prevención del terrorismo, en particular en relación con la lucha contra los argumentos terroristas. La libertad de información, la libertad de expresión —en línea y en los medios tradicionales— y la libertad de asociación son esenciales para fomentar el pensamiento crítico y las sociedades resilientes a la propaganda terrorista.

Sr. Zagaynov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Lamentablemente, en muchas ciudades de todo el mundo se siguen perpetrando atentados terroristas en los que se emplea a terroristas suicidas a quienes han lavado el cerebro. El mes pasado los ciudadanos de San Petersburgo pasaron a engrosar la lista de víctimas de estos sangrientos crímenes; en Egipto, atacaron a los coptos y a los cristianos ortodoxos. Recientemente, los asistentes a un concierto en Manchester fueron blanco de un atentado de ese tipo. Desgraciadamente, la lista de estos atentados es bastante más larga. En este y en muchos otros casos, los terroristas suicidas actúan guiados por una ideología de violencia totalmente ajena a toda religión y a los valores humanos comunes. Se trata de una ideología específica hábilmente diseminada por el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL), Jabhat Al-Nusra y otras organizaciones terroristas. Esos verdugos emplean Internet y las redes sociales, que son los medios preferidos por los jóvenes.

Hemos instado constantemente a que se mejoren las herramientas para refutar los argumentos terroristas.

Nuestra delegación votó a favor de la aprobación de la resolución 2354 (2017), haciendo énfasis en el marco internacional amplio, y patrocinó la resolución. Quisiéramos dar las gracias a la delegación de Egipto por haber presentado, el año pasado, la iniciativa de elaborar el marco antedicho.

Consideramos que el documento elaborado por el Comité contra el Terrorismo (S/2017/375, anexo) también refleja de manera equilibrada las ideas del Consejo y de los Estados Miembros sobre la cuestión de la lucha contra la incitación al terrorismo y del refuerzo de esas ideas a través de recomendaciones pertinentes.

Uno de los elementos más importantes de la resolución es la lista de principios que deben guiar dichos esfuerzos. Se trata, ante todo, de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, entre los que se incluye la inadmisibilidad de la injerencia en los asuntos internos de los Estados. Como hemos visto en la práctica, ignorar estos principios, entre otras cosas para llevar a cabo distintos planes geopolíticos, beneficia a los terroristas.

En la resolución se consagra el papel de vanguardia de los Estados en la lucha contra el terrorismo. Por supuesto, los órganos de la sociedad civil pueden participar en esta labor, así como las instituciones religiosas y educativas, a la luz de las prioridades nacionales y siempre que sea necesario. Como se señala correctamente en el propio marco, un elemento disuasorio fundamental del terrorismo y los argumentos terroristas es la aplicación de medidas amplias para hacer cumplir la ley. A este respecto, creemos que existe una gran capacidad que se podría aprovechar para mejorar la base jurídica internacional para la lucha contra el terrorismo.

No podemos considerar que la aprobación hoy de la resolución 2354 (2017) sea el resultado final de la labor del Consejo en la lucha contra la retórica terrorista. Por el contrario, creemos que la creación de un marco nos permite comprender mejor las tareas que el Consejo tiene ante sí en ese sentido. Es preciso mejorar el conjunto de herramientas jurídicas y sanciones consagrado en las resoluciones del Consejo de Seguridad, en particular la tipificación como delito de la apología pública del terrorismo y la difusión de materiales de carácter terrorista, el establecimiento de criterios pertinentes para las sanciones y el fortalecimiento de la cooperación internacional en esta esfera.

Creemos que este tipo de iniciativa no sería contraria a las normas existentes en materia de derechos humanos. Por el contrario, la superación de esas dificultades garantizaría uno de los derechos más importantes:

el derecho a la vida. Sin medidas firmes y eficaces para luchar contra la retórica terrorista, no acabaremos con los terroristas suicidas ni con otros fenómenos. Estamos dispuestos a cooperar en ese sentido.

Sr. Alemu (Etiopía) (*habla en inglés*): Acogemos con beneplácito la aprobación por unanimidad de la resolución 2354 (2017). Expresamos nuestro agradecimiento y reconocimiento a Egipto por su importante papel como facilitador y a los miembros del Consejo por haber demostrado flexibilidad y espíritu de avenencia para lograr un consenso respecto de este importante proyecto de resolución.

Existe una gran cantidad de medidas adoptadas en las esferas del cumplimiento de la ley, el intercambio de información de inteligencia y la cooperación a varios niveles para luchar contra el aumento del terrorismo y el extremismo violento pero, obviamente, esas medidas deben adaptarse a las estrategias sofisticadas y en constante evolución que los grupos terroristas emplean cada vez más para acometer sus programas extremistas. La disseminación de una retórica falsa y engañosa, especialmente a través de Internet y de otras tecnologías de la información y las comunicaciones, ha sido una de las últimas estrategias empleadas por los terroristas para reclutar partidarios y combatientes terroristas extranjeros y garantizar su financiación. En ese contexto, el Comité contra el Terrorismo y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo presentaron el marco internacional amplio para refutar los argumentos terroristas con arreglo a la declaración de la Presidencia S/PRST/2016/6, aprobada por el Consejo de Seguridad el 11 de mayo de 2016.

En la resolución que hemos aprobado hoy se acoge con agrado el marco internacional amplio para refutar los argumentos terroristas, con recomendaciones sobre directrices y buenas prácticas para luchar de forma eficaz contra la manera en que los grupos terroristas emplean sus argumentos con el fin de incitar, motivar y reclutar a otras personas para que perpetren actos terroristas. En la resolución se tienen en cuenta los tres elementos principales del marco: las medidas jurídicas y de ejecución de la ley, las asociaciones público-privadas y las medidas para refutar argumentos. También se refuerzan las disposiciones transitorias que figuran en diferentes resoluciones relativas a refutar los argumentos terroristas.

Creemos que la resolución contribuirá a facilitar una mayor cooperación para refutar los argumentos terroristas y por esa razón hemos decidido votar a favor de la resolución y copatrocinarla. No cabe duda de que, en este sentido, reviste una importancia crucial la

participación de los interesados pertinentes, tales como los dirigentes religiosos y comunitarios, los jóvenes, las mujeres, las víctimas del terrorismo, las organizaciones de la sociedad civil, las entidades del sector privado y los medios de comunicación. También es importante la función que puede desempeñar la educación en la lucha contra los argumentos terroristas.

Por último, creemos que los Estados Miembros de todas las entidades pertinentes de las Naciones Unidas deben respetar el principio de no injerencia en los asuntos internos de otros Estados Miembros a la hora de elaborar y de difundir argumentos contra el terrorismo.

Sr. Umarov (Kazajstán) (*habla en inglés*): Quisiera expresar nuestro sincero agradecimiento al Embajador Amr Abdellatif Aboulatta por su hábil y excelente facilitación de las negociaciones relativas a la resolución 2354 (2017) sobre el marco internacional amplio para refutar los argumentos terroristas.

Los terroristas emplean sus argumentos, en particular entre las poblaciones marginadas y desfavorecidas y en aquellas naciones que sueñan con una buena vida, como vía de escape para su difícil situación y como promesa de mejores perspectivas. Podremos abordar esa amenaza de manera eficiente combinando nuestras mejores prácticas y creando sinergias entre todos los principales agentes y partes interesadas, como los Estados; las organizaciones internacionales; los líderes religiosos, culturales, educativos y comunitarios; la juventud; las familias, y las mujeres.

Mi delegación acaba de copatrocinar y de votar a favor de la resolución, la cual es un documento equilibrado que describe un enfoque amplio para contrarrestar los argumentos terroristas, los cuales están basados en interpretaciones falsas y tergiversan la religión para justificar sus actos de violencia.

Kazajstán, compuesto por una población de mayoría musulmana, ha convocado, desde 2003, el Congreso de Dirigentes de Religiones Mundiales y Tradicionales. La población de nuestro país es testigo de cómo Astaná se ha convertido en una importante plataforma para los líderes de las religiones mundiales, así como para los dirigentes políticos, en la que celebrar un diálogo abierto y constructivo sobre una amplia gama de cuestiones. Como país con múltiples tradiciones étnicas y culturales, creemos firmemente en la importancia de escuchar a todos y cada uno de los miembros de la sociedad, especialmente a los grupos minoritarios. Un elemento importante del sistema político de Kazajstán es que garantiza el respeto a los intereses, los derechos y las

libertades de los ciudadanos y los grupos minoritarios, con independencia de su origen étnico.

A través de unos argumentos creativos que refuten la retórica terrorista, podemos crear una visión diferente del mundo. Al mismo tiempo, consideramos que, para lograr métodos efectivos de lucha contra los argumentos terroristas, debemos incluir a los grupos vulnerables y su participación en la vida social y política de sus países. Esos enfoques conducirán gradualmente a la desradicalización de las personas que, posteriormente, decidirán volver a abrazar la sociedad. Esa estrategia, en consonancia con los principios básicos de la paz y el desarrollo sostenible, contribuiría a no dejar a nadie atrás.

Sr. Ciss (Senegal) (habla en francés): Hace un año, el 11 de mayo de 2016, el Consejo de Seguridad, bajo la Presidencia egipcia, celebró un debate público sobre el modo de combatir la retórica y las ideologías del terrorismo (véase S/PV.7690). El mes pasado, el Comité contra el Terrorismo, en consonancia con la declaración de la Presidencia (S/PRST/2016/6) aprobada tras ese debate, aprobó un marco internacional amplio para combatir la retórica y las ideologías del terrorismo, que fue acogido con beneplácito por la delegación del Senegal.

Por lo tanto, es natural que dé las gracias a la delegación de Egipto por haber presentado al Consejo un proyecto sobre la misma cuestión, que acabamos de aprobar por unanimidad como resolución 2354 (2017). En efecto, esta resolución se refiere a un tema que es vital para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. El Senegal se sumó al consenso y fue uno de los patrocinadores del proyecto.

Sin embargo, habida cuenta de la importancia y el carácter delicado de la cuestión, así como la necesidad de tener en cuenta las especificidades nacionales y regionales, la delegación del Senegal hubiera preferido un proceso de negociación más inclusivo. Dicho esto, ahora que se ha aprobado la resolución, el Senegal quisiera ver su aplicación efectiva, ya que mi país forma parte de una región que se enfrenta a la propagación del extremismo violento que, como todos sabemos, se alimenta de la proliferación de los grupos con tendencias integristas que promueven la radicalización.

Las estrategias de estos grupos para difundir sus ideologías violentas se basan en una interpretación incorrecta e incluso falaz de la religión y en su instrumentalización con fines muy diferentes. Por lo tanto, debemos adoptar medidas preventivas adecuadas para contrarrestar este extremismo violento de connotaciones religiosas

y su corolario, el terrorismo internacional. Por consiguiente, la resolución 2354 (2017), aprobada por unanimidad, es un paso importante en esa dirección.

El Presidente: Formularé ahora una declaración en mi calidad de representante del Uruguay.

Una vez más, quisiera transmitir las sentidas condolencias y solidaridad de mi Gobierno con las familias de las víctimas del atentado de Manchester, en su mayoría niños y jovencitos, así como con el Gobierno y el pueblo del Reino Unido. El Uruguay condena en los términos más enérgicos este acto terrorista, así como todos los ataques perpetrados por Daesh, Al-Qaida, Boko Haram, Al-Shabaab y otros grupos terroristas que han venido conmoviendo a la comunidad internacional en los últimos tiempos. La atrocidad de sus crímenes denota un profundo desprecio por la vida y la dignidad humanas, por los valores de la convivencia pacífica y por la tolerancia religiosa, cultural y social.

La elaboración de discursos que refuten las narrativas que promueven, motivan y reclutan a individuos para cometer actos terroristas constituye un aspecto fundamental de la acción preventiva en el combate al terrorismo y al extremismo violento cuando conduce al terrorismo. Es parte de la contienda librada en el terreno de las ideas a la que el Uruguay asigna especial importancia. Para su éxito se requiere buscar y fomentar canales de diálogo entre los Gobiernos y diversos agentes no estatales. Se necesita, además, alentar la cooperación, promover la tolerancia y la coexistencia pacífica y respetar el derecho internacional, los principios de la Carta de las Naciones Unidas y las libertades fundamentales.

Entendemos que la resolución 2354 (2017), que hoy hemos aprobado y que el Uruguay ha copatrocinado, asienta las bases para el desarrollo de tales narrativas, de conformidad con los principios y buenas prácticas contenidos en el documento denominado “Marco internacional amplio para refutar los argumentos terroristas” (S/2017/375, anexo). Por ello, deseamos agradecer la iniciativa y el trabajo realizado por la delegación de Egipto en la conducción de las negociaciones que permitieron tanto la aprobación de la resolución como la concreción del documento S/2017/375.

Reasumo ahora mis funciones de Presidente del Consejo.

No hay más oradores inscritos en la lista.

Se levanta la sesión a las 10.45 horas.